

Resolución Ministerial

Lima, 18 SET. 2012

Visto, el expediente N° 201211830, mediante el cual la Asociación Civil Religiosa Diospi Suyana, cuya denominación abreviada es DIOSPI SUYANA, solicita la aprobación de la donación procedente del exterior efectuada por la Asociación Diospi Suyana de Alemania, con sede en Darmstadt, Alemania; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de Donación, de fecha 05 de junio de 2012, se observa que la Asociación Diospi Suyana de Alemania, ha efectuado una donación a favor de la Asociación Civil Religiosa Diospi Suyana, cuya denominación abreviada es DIOSPI SUYANA;

Que, los bienes donados consisten en 01 bulto conteniendo mercancías restringidas: dispositivos médicos conforme al Informe N° 187-2012-DIGEMID-DCVS-ECVE-AD/MINSA; valorizados en la suma de US\$ 315,00 (Trescientos Quince con 00/100 Dólares Americanos); respaldado con la Guía Aérea N° 8144534683, de fecha 09 de junio de 2012. La donación será utilizada para la atención de los pacientes más necesitados y de escasos recursos económicos del Hospital "Diospi Suyana", en el Distrito de Curahuasi, Abancay, Apurímac, conforme a la solicitud, recepcionada el 18 de julio de 2012;

Que, el inciso k) del artículo 2° y el artículo 67° del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por el Decreto Supremo N° 055-99-EF y sus normas modificatorias, establecen que no están gravadas con el Impuesto General a las Ventas (IGV) ni con el Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), la importación o transferencia de bienes que se efectúe a título gratuito, a favor de las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo – ONGD Nacionales receptoras de Cooperación Técnica Internacional; Entidades e Instituciones Extranjeras de Cooperación Técnica Internacional - ENIEX e Instituciones Privadas sin fines de Lucro Receptoras de Donaciones de Carácter Asistencial o Educativo provenientes del Exterior - IPREDA, siempre que sea aprobada por Resolución Ministerial del Sector correspondiente;

Que, el Inciso e) del artículo 147° de la Ley General de Aduanas, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1053, establece que están inafectas del pago de derechos arancelarios las donaciones aprobadas por Resolución Ministerial del sector correspondiente, efectuadas a favor de ENIEX, ONGD e IPREDA, inscritas en el registro correspondiente que tiene a su cargo la Agencia Peruana de Cooperación Internacional-APCI;

Que, la Asociación Civil Religiosa Diospi Suyana, cuya denominación abreviada es DIOSPI SUYANA, cuenta con inscripción vigente en el Registro de Instituciones Privadas sin fines de Lucro Receptoras de Donaciones de Carácter Asistencial o Educativo provenientes del Exterior - IPREDA, que conduce la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, de conformidad con la Ley N° 27692, Ley de Creación de la APCI y sus normas modificatorias;

0936

Resolución Ministerial

Que, el inciso c) del numeral 3.2 del artículo 3º del Reglamento para la inafectación del IGV e ISC y derechos arancelarios, aprobado por Decreto Supremo N° 096-2007-EF, establece que el Ministerio de Relaciones Exteriores será el Sector que expedirá la Resolución Ministerial de aprobación correspondiente a las donaciones efectuadas a favor de las ONGD, ENIEX e IPREDA;

Que, se ha adjuntado al expediente la información exigida por el artículo 4º del Reglamento para la Inafectación del Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo y los derechos arancelarios, aprobado por el Decreto Supremo N° 096-2007-EF;

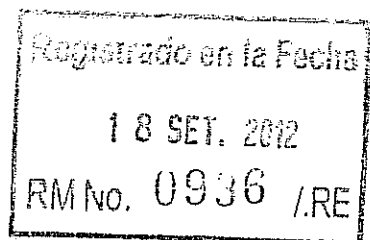
Que, asimismo en el expediente obra copia del Informe N° 187-2012-DIGEMID-DCVS-ECVE-AD/MINSA, de fecha 16 de julio de 2012, emitido por la Dirección de Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas del Ministerio de Salud, con el que se pronuncia favorablemente sobre la donación proveniente del exterior, por tratarse de mercancía restringida, de conformidad con el literal f) del artículo 4º del Decreto Supremo N° 096-2007-EF;

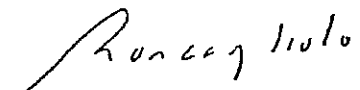
De conformidad con la Ley N° 27444, la Ley N° 27692 y sus normas modificatorias, la Ley N° 28905, el Decreto Supremo N° 021-2008-EF, el Decreto Legislativo N° 1053, el Decreto Supremo N° 055-99-EF y sus normas modificatorias, y el Decreto Supremo N° 096-2007-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar, la donación efectuada por la Asociación Diospi Suyana de Alemania a favor de la Asociación Civil Religiosa Diospi Suyana, cuya denominación abreviada es DIOSPI SUYANA, respecto a los bienes señalados en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Regístrese y comuníquese.




Rafael Roncagliolo Orbegoso
Ministro de Relaciones Exteriores